

Labon

1866

Acuerdo de  
Alcaydun  
D

1º Abril 1866  
27 Dbr. 1866

1800  
1800  
1800







seguinte prebenido en sef. ~~la~~ la Gen  
truccion, sin lo acordado y por  
lo de se de ofy. cony. =

J. J.

Ramon Martin

Ramon Martin

Ramon Martin Pedro Martin

En 25 Certificación

Acuerdo) En la villa de Sobos a veinte y cinco de Mayo  
de mil ochoc. sesenta y seis, los señores q. sus  
embien y componen el ayuntamiento constituido de  
la misma, habiendolo celebrado ordinario en este  
dia dijeron: Que por el presente dan y comprometen  
todo su poder cumplido especial, y tan bastante  
como en derecho se requiere al Regidor Sindico  
D. Ramon Martin para q. presentandose  
en las oficinas de hacienda publica de esta  
provincia formalice a nombre de la corpora-  
cion municipal el contrato del consumo para  
el año economico entrante por la cantidad de  
ochoc. sesenta y tres escudos y cuatro centes-  
simas, resultado del ultimo quinquenio q.  
que corresponden satisfacer segun la quinta base  
legislativa, todo en conformidad del articulo cin-  
to setenta y siete de la instruccion del ramo.  
Pues para todo ello cada una y parte que  
pueda ofrecerse en el particular de q. contrato,  
en mismo poder dan a referido D. Ramon  
Martin con incidencias y dependencias y fa-  
cultades necesarias, como si la misma cor-  
poracion autorizara referido contrato, obli-



garden a' no suboas quanto en virtud del  
presente pago y practique dicho convenio  
nada; y para q' pueda acreditarse su pers-  
onalidad facilites el mismo certificado con  
literal de este acuerdo que firman dichos  
señores y de ello certifico.

Barrme. Martin Plas Martin

Llano Martin Pedro Martin

Acuerdo  
Paseado  
En la villa de L. b. d. a primeros de Abril  
de mil ochocientos sesenta y seis, los señores  
que suscriben y componen el Ayuntamiento  
constitucional de la misma, reunidos en se-  
sion ordinaria acordado de los contribuyentes  
D. Cipriano Martin, D. Luis Carreras, Jose  
Luis S. Pedro Dorado, Manuel Arguedas, Ma-  
rino de la Torre, Juan S. Martin, Alonso  
S. Berrocal, Juan Alvaron Berrocal, Josef  
Javier Dorado, Julian Martin, Joaquin  
Cavallero, Juan S. Cavallero, Juan S. Ma-  
rino Galan, Bernardo Martin, Alejandro  
Berrocal, Alonso Delgado, Jose Martin,  
Juan S. Alvaron Alonso Siete, D. Au-  
gustin Garcia Blas Calle, Juan S. Jerez,  
Miguel Martin Domingo Arguedas Juan

Diego, Miguel Martín, Nicolás Cas-  
tejo, Juan de Moya, Noris, Juan Ga-  
lón, D. Agustín de los Ríos, Juan de  
Herrera de Moya, Pedro Góngora, tratamos  
sobre la creación de un río para el  
gato y fuesen. ocurran en la creación  
de la solicitud y ha de dirigirse a su  
gestión la Real Cédula para que se dirija  
a beneficio del pueblo de delant y proce-  
dencia del cataván, sin hacer novedad  
alguna respecto a la Real orden de diez  
de febrero último, por la que se prohibe  
que de la S. Merced de Setenta y dos se saque  
de que aquella comarca, se recobren para  
aprovechamiento común con fangos y la  
ordenada de Setenta y dos se saque de  
orden para su uso. No siendo bastante  
este el número y se que de acudir a  
varios medios de convención con conveni-  
ente en que se practique serrama por  
la S. de la Catedral de todo el clero y ganados  
valerios y fuesen los vecinos, haciendo  
un total de sisos mil setenta y cinco  
de los que se debe luego coniguar para  
los gastos de dicha petición. Para el  
serrama se requiera por una comisión  
que en este acto nombren compuesta  
de los señores D. Antonio Corad D.  
Cristóbal Martín y Juan de Moya  
Galón Juan de los Ríos y Bernardo  
Martín, con que estando presentados  
con este encargo y estando conformes



se des los convenientes firmados en el  
Ayuntamiento y de ellos resulto =

Pedro Martin

Señal + del Rey  
Gracia de la Corona  
Hermano Mayor

Juan Caballero Manuel de la Torre

Alejandro Figueroa Manuel de la Torre  
Luis Canas Blas Calleja  
Juan Alvarez

Matias de Coca Agustín Longo

Gregorio Martin Miguel Martin  
Juan Martin

Miguel Gerez  
Basilio Barrera Juan Carlos Gerez  
Mano Lopez Juan Gera

Antonio Caballero Juan Martin

Juan Ortega Remundo Martin

Julian Martin Juan Martin

Juan Alvarez Juan Alvarez





por otra parte concurren en la forma y  
 cantidad de los sueldos permitidos al Sr. Martin  
 unido de tan importante vis y fuerza,  
 resolvieron de comun acuerdo, y el dñ.  
 se inscribiera por todo el ochenta y cinco  
 de su mencionado oficio de Procurador, usen  
 mandando al Sr. Presidente de este de donde luego  
 para ser en sesion extraordinaria a un numero  
 de mayoria de contribuyentes igual al del  
 Sr. Procurador a fin de ventilar de nuevo  
 este negocio y a dogmatizar en definitiva lo  
 que sea de conveniencia de este contribuyente de  
 no por terminada la sesion firmando  
 este acta los Sr. concurrentes y de la  
 de q. yo el Sr. Contador =

Bernardo Martin Martin

Manuel Martin Pedro Martin

El acuerdo En la villa de Toboqui a veinte y seis de  
 Noviembre de mil ochocientos y seis  
 reunidos en sesion extraordinaria los se-  
 ñores q. suscritos y componen el ayuntamiento  
 constitucional de la misma se han



enterado de la superior orden q. el Sr. Ferrer  
nados de esta provincia se ha ordenado q. se  
dir al Sr. Alcalde p. n. y de unanimes  
conformidad acordansi que se comete  
a V. S. con la comunicacion siguiente. La  
corporacion municipal q. preside en un  
celebrada en el dia de hoy se ha enterado  
del contenido de la superior orden q. V. S.  
sirbe dirigirla con fecha 23 del actual  
la q. acompaña copia certificada del imp  
me emitido por el arquitecto provincial  
respecto a la petition de D. Est. Miralles  
El siguiente me se sugiere como debe al  
nos proyecto de V. S. q. no sugera la  
vidad y fist de un pie en el cargo q. hay  
a dicho Sr. arquitecto, pero q. de bl  
se a efecto la petition de Miralles, tal  
como la ha varado aquel facultativo  
v. S. haya un movimiento general  
todos los edificios de la poblacion. Esta  
de origen sumoto son sus calles y casas  
informes, tanto q. no se encuentra li  
nea recta en ninguna, por que el terreno  
desigual no lo permite.

La del Sr. Miralles precisamente  
esta situada en un extremo de la calle de  
Altozano, teniendo esta nueva linea de  
extension, si se planta, tal como se pretende  
ademas de quedar una rincónada a la parte  
del oeste resultara mas estrecha en la  
via publica noticiosa la libertad q. en el

Ha tanto mas escanto q. siendo esta un  
pueblo puramente agrícola el peso contra  
unado de carnos y caballerias se intercepta  
a cada momento y ya puede V.S. conocer q.  
de acudir a la peticion del interesado se  
le irrogara perjuicios a tercero.

Para q. V.S. tenga un convencimto de  
esta verdad y sin q. por esta pretenda ofen-  
der su autoridad superior ni el dictamen  
del ayuntamiento, quisiera esta corporacion q.  
no uno sino los profesores visitasen a  
practicar nuevo reconocimto y mensura  
y despues de q. se le diese esta mismo ra-  
zonamiento, esta segura q. V.S. se conven-  
drá de q. lo q. ahora espone el ayuntamto  
veria la verdad en todas sus partes.

Espera por lo tanto q. V.S. tendra a bien  
acudir a esta peticion bien resolgiem-  
dolo por si o bien autorizando al muni-  
cipio p. nombrauto y suya documentado  
presentara tan luego como se halla termi-  
nada la operacion.

Asi lo acordaron y firman dichos  
señores de q. certifico =

Barrme. Martin Mas Martin

Don Pedro Martin



En la villa de... a ... de ...

Quinto de las Cortes de las Indias  
reunidas en la ciudad de Madrid  
yuntamiento de Badajoz  
Bajo la presidencia de D. Juan de  
Castro Alarcón, marqués de  
provincia de Badajoz de la  
visita a este municipio para  
el gobierno del distrito de  
su tierra de propiedad de  
gobierno de Badajoz de la  
por su señoría de la ciudad de Badajoz  
y de Badajoz a la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz a la villa de Badajoz  
de una persona de cada una de  
compañía y con el poder legal de  
del Ayuntamiento de Badajoz de la villa de  
la villa de Badajoz, visitando a la villa de  
conveniente, designando para el  
gato a D. Juan de la villa de Badajoz  
civile de la villa de Badajoz de la villa de  
compañía, y a la villa de Badajoz de la villa de  
todos los pueblos de la villa de Badajoz de la villa de  
villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de  
particular todos los señores de la villa de  
de manifestación de la villa de Badajoz de la villa de  
no con el consentimiento de la villa de Badajoz de la villa de  
por el Ayuntamiento de la villa de Badajoz de la villa de  
su autoridad a D. Juan de la villa de Badajoz de la villa de  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de  
de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de



el poder legal tan amplio y ueroa-  
do como en denuncia haya lugar  
a su cumplimiento de sus obligaciones  
y deberes de los dichos  
y de sus sucesores =

Bernie Martin Mas Martin

Ramon Martin Pedro Martin

Señal de + de los Señal de + de los  
Arcebis de la Torre Juan Salazar  
Archiano Regas Juan Antonio

Comunidad de  
Comunas de la villa de Lobos a diez y seis de  
enero de mil ochocientos ochenta y  
siete por el Sr. D. Juan Antonio  
de los Rios Comisionado de la Junta  
Provincial de Segovia para la proce-  
dencia de la villa de Lobos, man-  
ifesta que para cumplir el  
artículo de la Ley de 1809  
que prescribe que en las  
provincias de Castilla la Vieja  
se celebre una junta provincial  
de hacienda, y para el efecto  
se ha acordado con la junta provincial

toda vez q se acordare o se acordare  
cargado en el...  
Domicilio acordado...  
a efecto de...  
y de la...  
Domicilio...  
publica para...  
dar a...  
conferencia...  
firma...  
v...  
P. Martin

Bernie Martin Aureliano Segas

Camilo Martin Pedro Martin

Señal de + del Rey Señal + del Rey  
Militar de la Corona Guardia de la Corona

Juan...  
Señal

A Madrid en la villa de Lebon a veinte  
y tres de Diciembre de mil ochocientos  
y siete...  
y sus...  
Constitucion...  
dos en...  
de...  
y...  
me...  
sejo la presidencia





Cristobal Martin  
Lopez

*[Decorative flourish]*

Fran<sup>co</sup> Hernandez

Juan Martin

*[Decorative flourish]*  
Fran<sup>co</sup> Casallas

Bernardo Martin

*[Decorative flourish]*  
Miguel Lopez

Jana Lopez

*[Decorative flourish]*  
Manuel Leon

Blas Martin Caballero

Blas Calleja

Luis Hernandez

*[Decorative flourish]*  
Luis Carras

Manuel Fontanilla

Pedro Ferraz

Manuel de la Torre

*[Decorative flourish]*  
Fran<sup>co</sup> Martin

*[Decorative flourish]*  
Mateo de Lopez

*[Decorative flourish]*  
Luis Carras

*[Decorative flourish]*

José Semur

*[Decorative flourish]*  
Miguel Martin

*[Decorative flourish]*  
Juan Antonio  
*[Decorative flourish]*

Acuerdo de la villa de...  
visto de Dios a mi o...  
secretario...  
sacrosancta y conp...  
*[Decorative flourish]*



Constitucional de la misma lo ha  
 el breved ord. en este dia voy la  
 presentada del Sr. D. Pedro Martin  
 riguro: quedan a tenencia de  
 gobierno de S. M. ha tenido a bien  
 suponer en el Sub. C. de la delicia  
 Provisional de Carrizosa de la S. M.  
 haba anunciado para el veintey  
 ocho de este mes y bienes de  
 suma vacante de patente de S. M.  
 el Sr. ante el pueblo a S. M. de  
 frente con la procedencia de acuerdo  
 con el Sr. de procedencia de la  
 oportuna expedicion de publicacion  
 y terminada de S. M. de la S. M.  
 propiedad para el Sr. de S. M.  
 finca de la venta publica quedando  
 a beneficio del pueblo como lo ha  
 sido de la S. M. de S. M. de S. M.  
 S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 del Sr. de S. M. de S. M. de S. M.  
 lo es =

Pedro Martin

Barrene Martin  
Mas Martin

Mano Martin

Donalt del Reg. Aureliano Vegas  
 Milon de la Torre Manuel de la Torre  
 Reg. Gasela

Mano Martin



Acuerdo de la villa de Lobo a treinta  
 de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta y seis por sus señores y vecinos  
 conformes al Rey. Constitucion  
 de la misma Comision. Se dio bajo  
 la providencia del Sr. Marqués de Ba-  
 lboa. Carta y provision de  
 este 10 de octubre de la Reyna  
 Señora doña Isabella por el Sr. Marqués de  
 publicad de esta Prov. por la que se  
 se ha tenido en cuenta el confesado por  
 el Sr. D. Juan de L. Comisionado  
 dia por el Sr. D. Juan de L. Comisionado  
 se encarga acordando el Sr. Comisionado  
 en donde forma y cuando por los  
 requisitos a los Señores de L. Comisionado  
 y D. Juan de L. de esta ciudad para  
 de propiedad. Copias para D. Juan de L.  
 y D. Juan de L. Comisionado para que  
 se acredite. Se previene al Sr. D. Juan de L.  
 el Sr. Comisionado. Se previene al Sr. D. Juan de L.  
 Acuerdo de L. Comisionado. Se previene al Sr. D. Juan de L.  
 el Sr. Comisionado. Se previene al Sr. D. Juan de L.  
 lo en su virtud practica.

Barthelemy Martin

Petro Martin

Martin Martin

Juan de L. Comisionado

Martin Martin

Señal de + del Rey. Señal de + del Rey.  
 Señal de + del Rey. Señal de + del Rey.

Juan de L. Comisionado

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





